

[illegible][illegible]

NOTA: Las obras no. 1, 3 y 16 no están cerradas administrativamente por lo que la diferencia entre el monto autorizado y el ejercido no es un remanente, sino un monto por ejercer para el pago de finiquito. Las obras no. 4, 5, 7 y 18 están cerradas y finiquitadas, sin embargo es necesario cerrar administrativamente las 3 obras que faltan para hacer la solicitud de uso de todos los remanentes para aplicarlos a una sola obra.

[illegible]